



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2020- A- MPA

Abancay, 01 de abril de 2020.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, el Decreto de Urgencia N° 033-2020 que Establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria del estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID 19; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece las funciones del gobierno local en materia de los programas sociales y de apoyo, en concordancia con el artículo IV del título preliminar de la referida ley;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA el Poder Ejecutivo declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, el Decreto de Urgencia N° 033-2020, establece las transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, mediante Resolución de Alcaldía se aprobó la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, hasta por un monto de DOSCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200,000.00), transferencia financiera destinada a la adquisición de los productos de bienes de primera necesidad que conformaran la canasta básica familiar que distribuirá la Municipalidad Provincial de Abancay, a favor de la población en situación de vulnerabilidad;

Que, en el marco de la transparencia para la priorización de los productos de primera necesidad de la canasta básica familiar, establecida como medida de ayuda por el Gobierno Central en la emergencia sanitaria COVID-19, esta entidad edil, ha visto por conveniente conformar una **comisión multisectorial** para definir los alimentos que contendrá la canasta básica, los mismos que deberán reunir los requisitos del valor nutricional balanceado;

Que, en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y Decreto de Urgencia N° 033-2020;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Multisectorial para definir los alimentos que contendrá la canasta básica familiar que se repartirá como medida de ayuda en la emergencia sanitaria COVID-19, debiendo determinar productos que reúnan los requisitos del valor nutricional balanceado, la misma que será integrada por:

- Prefecta de la Región Apurímac.
- Representante del Ministerio Público.
- Comisión Ordinaria de Regidores de Salubridad, Salud y Nutrición de la Municipalidad Provincial de Abancay.
- Representante de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local.
- Representante de la Subgerencia de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Abancay.
- Representante de la Oficina de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Abancay.
- Representante de la Oficina de la Defensoría del Pueblo de Abancay.
- Representante de la Iglesia Católica de la ciudad de Abancay.
- Representante de la Dirección Regional de Salud.
- Representante del Programa Nacional "A Comer Pescado" en Abancay.
- Representante de la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las notificaciones se realicen por correos electrónicos, o cualquier medio análogo y **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General realizar la notificación de la presente resolución a las instituciones involucradas a fin de que acrediten a sus representantes que integrarán la Comisión Multisectorial, en el transcurso del día de notificada el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chaboylla Maldonado
ALCALDE